Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 129

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 16/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – LOTE N° 9 – DPTO. GUAIRÁ - CAAZAPÁ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

Asunción, 21 de mayo del 2020.-

VISTO: El Memorándum CAC N° 210/2020 de fecha 23 de abril de 2020 remitido por la Abg. Yenny Carolina Ovelar de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N°16/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – LOTE N° 9 – DPTO. GUAIRÁ -CAAZAPÁ – COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942"*

Que, en fecha 14 de octubre de 2019 se firmó el Contrato N° 16/2019, entre la firma Sociedad Constructora Chaco S.A. y este Ministerio, resultante de la Contratación Vía Excepción N° 02/2019 "Construcciones de Espacios Educativos, 185 Espacios Educativos para la Primera Infancia" - Plurianual - ID N° 356.942.

Que, la empresa Sociedad Constructora Chaco S.A., en fecha 30 de marzo de 2020, presenta nota de solicitud de prórroga en los plazos de ejecución por 23 (veintitrés) días, desde el 21/03 al 12/04, debido a la situación del Estado de Emergencia Sanitaria *"...lo que hace que proseguir con nuestras obras sea imposible por diversos motivos que paso a detallar: cierre total de empresas proveedoras de materiales, ausencia del personal por cuestiones de transporte y el establecimiento como medida de prevención de aglomeración de personas para evitar la propagación del COVID-19..."*

Que, se visualiza en el Libro de Obras, a partir de la fecha 21 de marzo de 2020, registro sobre la suspensión de la actividad en obra por motivos de fuerza mayor, haciendo referencia al Decreto Presidencial Nº 3478/2020.

Que, por Nota UNCA/MEC N° 126/2020, de fecha 14 de abril de 2020, la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) remite la aprobación de la prórroga por 23 (veintitrés) días por motivos de fuerza mayor, *"...el periodo de prórroga aprobado por esta fiscalización comprende 23 (veintitrés) días reflejados en el libro de obras, desde el 21 de marzo al 12 de abril de 2020...".*

Que, el Informe Técnico de la Supervisión de Obra, del 16 de abril de 2020, presentado por la Supervisora del Lote N° 9 Arq. Graciela Acosta, concluye: *"Constituyen*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 129

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 16/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – LOTE N° 9 – DPTO. GUAIRÁ - CAAZAPÁ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

acontecimientos que afectan a la ejecución de las Obras, que están fuera del control de las partes, por lo cual se enmarca como causa Fuerza Mayor; atendiendo lo mencionado, además de la solicitud de prórroga presentada por la empresa contratista y la aprobación de dicha solicitud por parte de la Fiscalizadora, esta Supervisión recomienda proceder a la prórroga solicitada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A por 23 (veintitrés) días...".

Que, a través del Memorándum CPI N° 337/2020, de fecha 17 de abril de 2020, remitido por la Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura, a través del cual aprueba la prórroga de plazo de ejecución de 23 (veintitrés) días a ser contabilizados desde el 21 de marzo hasta el 12 de abril del 2020, por motivo de fuerza mayor al Contrato N° 16/2019 - Lote N° 9, Dpto. Guairá - Caazapá, suscripto con la empresa Sociedad Constructora Chaco S.A y conforme a la recomendación del Supervisor de Obras a través del Informe Técnico N° 01/2020 y la aprobación de parte de la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA).

Que, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones se ha expedido en los siguientes términos en su Dictamen N° 29, de fecha 23 de abril de 2020: *"...El dictamen fue elaborado en función estricta al contenido de los documentos presentados por la contratista, sin juzgamiento de la autenticidad de los mismos. Se concluye, que la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada, se justifica debidamente, por lo cual se enmarca en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto, se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo...".*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones en las Condiciones Especiales del Contrato establece en las cláusulas *CGC 23. Prórroga de los plazos de ejecución., 24.1 Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de fuerza mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se consideraran como causa de fuerza mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. 24.2. Por consiguiente, para los efectos del presente contrato, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 129

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 16/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – LOTE N° 9 – DPTO. GUAIRÁ - CAAZAPÁ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución.

Que, la Ley Nº 1533/00 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS *"Artículo 44.- En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento."*

Que, ante la Declaración de Pandemia de COVID-19, el Gobierno Nacional dispuso, entre otras, las siguientes medidas: Decreto N° 3456/2020, del 16 de marzo de 2020, *"POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"*; Decreto 3478/2020, del 20 de marzo de 2020, *"POR EL CUAL SE AMPLÍA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL"* y *Decreto 3490/2020, del 28 de marzo de 2020, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DEL DECRETO N° 3478/2020, EN RELACIÓN AL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL ESTABLECIDO A PARTIR DEL 29 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID-19) Y SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2° DEL CITADO DECRETO".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, en la Resolución del MEC N° 6.011 del 04 de abril del 2017, en el artículo 2° se dispone: *"Autorizar al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".*

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. Alejandro León Duarte López, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 129

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 16/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – LOTE N° 9 – DPTO. GUAIRÁ - CAAZAPÁ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942.

Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

1° PRORROGAR por 23 (veintitrés) días el cronograma de ejecución de obras del Contrato N° 16/2019 suscripto con la firma Sociedad Constructora Chaco S.A, LOTE N° 9 – DPTO. GUAIRÁ – CAAZAPÁ, como resultado de la adjudicación del llamado a Contratación Vía Excepción N° 02/2019 "Construcciones de Espacios Educativos, 185 Espacios Educativos para la Primera Infancia" - Plurianual - ID N° 356.942., por razones de Fuerza Mayor, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos